

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33705 GRANADA

Edicto.

El Juzgado Mercantil núm.1, de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del T.R.L.C., anuncia:

Que en el procedimiento número 742/20, con NIG 4109142120200013577, por auto de 23 de septiembre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor ROSAPRINCE, S.L., con CIF 18953901, y domicilio c/ Montereros, n.º 2, bajo local 3 de Granada.

Procede la declaración de disolución de la sociedad ROSAPRINCE, S.L., y el cese de sus administradores sociales y la suspensión de las facultades de administración y disposición de los mismos, apoderados y representantes

Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 256 TRLC, a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

GRAN VIA CONCURSAL, S.L.P., Avda. Constitución, n.º 4, 5.º dcha., C.P.18012 Granada. Tel/ 675202169. e-mail/ inmamunoz12@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en Registro Publico Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 1 de octubre de 2020.- La Letrada de la Admón. de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A200044857-1